



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

FORMATO N° 03

TERMINOS DE REFERENCIA – REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Unidad de Organización o Programa:	GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA.
Meta Presupuestaria:	00037
Actividad del POI:	GESTION ADMINISTRATIVA
Contribución al PPR:	
Denominación de la Contratación:	SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS RADIALES EN CASTELLANO SOBRE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.
I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatoria)	
Contratación del servicio de producción de spots radiales en castellano sobre tributos municipales de la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria. Base legal: Se requiere el presente servicio con carácter urgente y temporal, al amparo del Numeral 3.2 del Artículo 3 de la Ley N° 31298	
II. ANTECEDENTES	
(Puede consignarse una breve descripción de los antecedentes considerados por el área usuaria para la determinación de la necesidad. Se trata de una explicación general respecto del motivo por el cual se efectúa el requerimiento de contratación del servicio.)	
III. OBJETIVO DE LA CONTRATACION	
OBJETIVO GENERAL. - Sensibilización a los contribuyentes a través de publicidad en emisoras locales, para el pago de obligaciones tributarias de Impuesto Predial, vehicular y Arbitrios Municipales, en la jurisdicción del distrito y provincia de Churcampa.	
OBJETIVO ESPECIFICO. - Alcanzar resultados de recaudación que permita cumplir el Compromiso 2: Mejorar los niveles de recaudación del impuesto predial (PI) para el periodo fiscal 2025. - Incremento de niveles de recaudación por concepto de Impuesto Predial, impuesto al patrimonio vehicular y arbitrios municipales.	
IV. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO	
Brindar el servicio de producción de spots radiales, con una sola voz en CASTELLANO, de acuerdo el texto adjunto con mensajes de sensibilización ciudadana.	
V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)	
El proveedor a contratarse debe ser: <ul style="list-style-type: none">• Bachiller o titulado en la carrera DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN. Se acreditará mediante copia simple..• Ruc activo y habido.• No encontrarse impedido para contratar con el estado.• Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.	
VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (Obligatorio)	
Lugar: Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Churcampa Jr. 02 de mayo plaza principal de Churcampa	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Plazo: El plazo será de tres días calendarios, el cómputo inicia desde el día siguiente a la notificación de la orden de servicio por la Sub Gerencia de Logística.

VII. RESULTADOS ESPERADOS - ENTREGABLES

Podrá ser presentado la grabación de spot radial en formato MP3, enviado en digital.

VIII. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad será emitida por la Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria previa presentación de informe de actividades mediante una Carta; asimismo se debe adjuntar Comprobante de pago, Factura, Boleta de pago y Carta de CCI. Cual no debe exceder de siete (07) días calendarios, después de la presentación de documentos.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Forma de pago: se realizará al 100 % a la entrega de la grabación de spot conforme el texto del comunicado.

Condiciones de pago:

luego de la recepción formal y completa de la grabación correspondiente.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los 10 días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XI. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

XII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la MPCH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$.
 - Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

XIII. OTRAS PENALIDADES (Opcional)

NO CORRESPONDE.

XIV. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, Las controversias que se deriven de la ejecución, interpretación del contrato, orden de compra y/o servicio, son resueltos mediante conciliación o conforme al artículo 81 de la Ley y al artículo 330 del Reglamento.

XV. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

Declaración del Proveedor

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

XVI. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP
CPC. HORFILA CRÉSPO ASTO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

Firma del Área Usuaria.

COMUNICADO

La Municipalidad Provincial de Churcampa, informa que el pago de la cuarta cuota de Impuesto Predial AUTOVALUO, Impuesto Vehicular y arbitrios municipales vence el día viernes 28 de noviembre 2025.

Vecin@s si usted tiene deuda de años anteriores, solicita convenio de fraccionamiento, para cumplir sus obligaciones tributarias de Impuesto predial y arbitrios Municipales.

Si estas al día con el pago de sus tributos, reclama su ticket para participar en el sorteo de canasta navideña, que se realizará en el mes de diciembre 2025.

Informes: al cel: **917993527**, de lunes a viernes de 8:00 a 1:00 pm y de 2:30 a 5:00 pm.

Estimados vecin@s pagando puntual contribuyen con el desarrollo de nuestra querida Churcampa.
Gracias a los pagos puntuales mejores servicios.

OFICINA DE RENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.



**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
CERTIFICACIÓN Vs MARCO PRESUPUESTAL
DEL MES DE ENERO A SETIEMBRE
(EN SOLES)**

DEPARTAMENTO: 09 - HUANCAMELICA
PROVINCIA : 05 - CHURCAMPA

UNIDAD EJECUTORA: 001 - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA (300842)

UBRO DE FINANCIAMIENTO	PIM	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	TOTAL CERTIFICADO	SALDO	%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL																
SEC FUNC PRG PRODPYR ACTIAIDBR FN DVF GRPF																
Cat Glo / Gn SubGn SubGnDet Esp EspDet																
0037 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0038																
Meta: 00016 - 0247171 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA ACCION 12 000 HUANCAMELICA, CHURCAMPA, CHURCAMPA																
5 GASTOS CORRIENTES	10 706	3 750,00		1 079,50	2 370,08					490,00				7 589,58	2 015,42	71,83
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1 309			1 079,50	120,30									349,58	259,42	72,94
2.3.2 1.2 1 PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE	360									156,00				156,00	210,00	41,67
2.3.2 1.2 2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	800									340,00				340,00	483,20	42,50
2.3.2 4 7 1 DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1 366													1,00	1 098,00	0,00
2.3.2 9 1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	6 750	3 750,00			2 580,00									6 450,00	3,00	100,00
6 GASTOS DE CAPITAL	2 159													0,00	2 159,00	0,00
2.6.3 2 3 1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	2 159													0,00	2 159,00	0,00
TOTAL META 0037	12 864	3 750,00		1 079,50	2 370,08					490,00				7 589,58	5 174,42	59,78
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 07	12 864	3 750,00		1 079,50	2 370,08					490,00				7 589,58	5 174,42	59,78
08 IMPUESTOS MUNICIPALES																
0037 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008																
Meta: 00016 - 0247171 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA ACCION 12 000 HUANCAMELICA, CHURCAMPA, CHURCAMPA																
5 GASTOS CORRIENTES	10 039	2 415,00		1 193,00	250,00									6 448,00	4 594,00	54,72
2.3.1 1.1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1 999													0,00	1 999,00	0,00
2.3.1 5 1 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS	410													0,00	410,00	0,00
2.3.1 5 1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	1 223			1 046,00										1 046,00	175,00	85,90
2.3.1 5 3 1 A-SEG. LIMPIEZA Y TOCADOR	40													0,00	40,00	0,00
2.3.1 7 1 1 ENSEÑAS	340													340,00	0,00	100,00
2.3.1 99 1 3 LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO	2 517	1 215,00			250,00									1 465,00	1 362,00	48,20
2.3.2 2 4 1 SERVICIO DE PUBLICIDAD	290	145,00												145,00	145,00	50,00
2.3.2 7 3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	750													0,00	750,00	0,00
2.3.2 7 4 95 OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS	1 200	1 200,00												1 200,00	0,00	100,00
2.3.2 9 1 1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	1 750						1 250,00							1 250,00	0,00	100,00
6 GASTOS DE CAPITAL	750													0,00	750,00	0,00
2.6.3 2 1 2 MOBILIARIO	750													0,00	750,00	0,00
TOTAL META 0037	10 789	2 415,00		1 193,00	250,00									6 198,00	4 594,00	57,45
TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO 08	10 789	2 415,00		1 193,00	250,00									6 198,00	4 594,00	57,45
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES																
0037 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008																
Meta: 00016 - 0247171 GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION TRIBUTARIA ACCION 12 000 HUANCAMELICA, CHURCAMPA, CHURCAMPA																
5 GASTOS CORRIENTES	6 570													6 570,00	0,00	0,00
2.3.1 1 1 1 ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	1 110													1 110,00	0,00	0,00
2.3.1 2 1 1 VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	5460													5 460,00	0,00	0,00
TOTAL META 0037	6 570													6 570,00	0,00	0,00

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMPA
La presente copia Xerográfica es
COPIA FIEL DE SU ORIGINAL que se
tiene a la vista. de la que doy fe

02 OCT 2025
Basilio Javier Lanaza
DNI N° 23669781
FEBATARIO TITULAR